JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A TRAVÉS DE MAQUINAS DISPENSADORAS A INSTALAR EN LOS EDIFICIOS COLISEO Y DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA.-

En Sevilla, a 2 de enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte doña María Esther Gil Martín con D.N.I. nº 28.749.955-R, en su calidad de **Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla**, nombrada mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 10/2016, de 12 de enero (BOJA núm. 9, de 15 de enero), y en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional única del Decreto 206/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136,de 15 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por tener atribuidas dichas funciones, al ser la persona titular de los Servicios Periféricos de dicha Consejería, de conformidad con el artículo 7 y la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el artículo 4.4 de la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), de la entonces Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, así como con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA núm.117, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

De otra parte, don José Enrique Vadillo García con D.N.I. nº 28.733.131-J, actuando en calidad de apoderado de la mercantil **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET, S.L.,** (en adelante ACQUAJET), con C.I.F. **B06304984,** y, en consecuencia, en nombre y representación de esta, según se desprende de la escritura pública de formalización de acuerdos sociales del día 24/06/2016, ante el Sr. Notario de Sevilla, don Juan López Alonso, bajo el nº 1021 de su protocolo, con domicilio social de aquella en Sevilla, Avenida de Eduardo Dato n.º 69, edificio Galia, 2º, y domicilio a efectos de notificaciones, con relación al presente acto, lo establecen expresamente en Valencina de la Concepción (Sevilla) (41907), Avenida Dolmenes de Valencina, 26.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO:: El Objeto Social de la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET, S.L** le faculta para realizar el objeto del presente contrato, y se encuentra inscrita en los registros institucionales como empresa autorizada para tal fin.

SEGUNDO: En el edificio 'Coliseo España' titularidad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Adolfo Rodríguez Jurado nº 1 de Sevilla, sede compartida de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública y de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, ambas en Sevilla, tiene necesidad de instalar 9 dispensadores para el suministro de agua mineral con sus dispensadores de vasos y 10 estantes soportes de botellones de agua, a distribuir entre sus plantas para el consumo del personal que trabaja en dicho centro.

Así mismo, en la sede del servicio público "Emergencias 112 Andalucía" dependiente de la Secretaria General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, tiene necesidad de instalar 1 dispensador para el suministro de

Acquajet Service, SL
C.I.F.: B-06304984
TLF.: 902 95 45 57

agua mineral con sus dispensador de vasos y un estante soporte de botellones de agua, en la sala de descanso del personal.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de suministro tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y al que expresamente se somete el contratista, así como en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción se regirán por dicho Texto Refundido y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El contratista se compromete a ejecutar el suministro que se detalla más adelante, con estricta sujeción al presente documento y con arreglo a las especificaciones técnicas que se detallan en el anexo del mismo que el contratista declara conocer y aceptar plenamente.

TERCERA.- Su objeto es el de **SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y DE VASOS A TRAVÉS DE MAQUINAS DISPENSADORAS A INSTALAR EN EL EDIFICIO COLISEO Y DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA**, según prescripciones técnicas descritas en el anexo a este documento.

CUARTA.- El precio máximo del presente contrato queda fijado en **SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS (6.062,00** euros), cantidad a la que habrá que añadirle el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que se establezca en cada momento, que serán abonados de forma parcial por la Junta de Andalucía, mediante la previa presentación de las correspondientes facturas electrónicas expedidas el último día de cada mes, a razón de CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**4,80 euros**) el **botellón** de 18,9 litros de **agua mineral**,, de TREINTA Y DOS CÉNTIMOS **(0,32 euros) la botellita de agua de 33 cl.**, y de DIECIOCHO EUROS (**18,00 euros**) el millar de **vasos** efectivamente suministrados, mas el I.V.A. que se devengue en cada momento, con la conformidad de los directores del contrato que se nombren.

Consumo estimado:

Elemento	Unidades	Precio	Importe	I.V.A.	Total
Botellones agua 18,9 L.	1.200	4,80 €	5,760,00 €	576,00 €	6,336,00 €
Botellitas de agua de 33 cl.	100	0,32 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
Caja de 1,000 vasos	15	18,00 €	270,00 €	56,70 €	326,70 €
Total	**estimado**		**6.062,00 €**	**635,90 €**	**6.697,90 €**

El presente contrato, por ser menor, no estará sujeto a revisión de precios.

QUINTA.- El plazo de ejecución de este contrato será, como máximo, de doce meses, comenzando con efectos retroactivos el día 1 de enero de 2018, concluyendo inexcusablemente, como máximo, el día 31 de diciembre de 2018, conforme establece el artículo 23.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ya que los contratos menores no podrán tener una duración superior al año, ni ser objeto de prórroga.

La formalización de cualquier otro contrato que incluya, entre otros posibles, el objeto del presente, iniciado por cualquier procedimiento con publicidad, facultará a la Administración para dar por resuelto éste el día anterior al de la fecha del inicio de aquel, sin que ninguna de las partes queden obligadas a indemnizar a la otra por concepto alguno.

Acequaje Servicios SL
C.I.F. B-06304984
Tlf.: 902 15 45 57

La comunicación fehaciente del inicio del expediente del referido contrato servirá de notificación de la extinción anticipada de este contrato menor.

SEXTA.- El plazo de garantía de los trabajos realizados será de dos meses desde su recepción de conformidad.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso será el previsto en la normativa de contratación administrativa en vigor.

OCTAVA.- El contratista está obligado a tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil y daños que ampare los daños personales y materiales ocasionados a su personal, instalaciones o a terceros con motivo de los trabajos de suministro de botellones y vasos y el mantenimiento de las máquinas dispensadoras, obligándose a mantenerlo válido durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse sobre la interpretación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, y que serán inmediatamente ejecutivos, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recurso.

DÉCIMA.- Tanto el órgano de contratación como el contratista quedan sometidos a la obligación de confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y que ambas partes hayan designado expresamente como confidencial, en los términos establecidos en el artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMAPRIMERA.- El contratista, además, en su compromiso de garantizar la confidencialidad de la información manejada, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (BOE núm 17, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley.

Y en prueba de todo los anterior ambas partes firman este contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA **JUNTA DE ANDALUCÍA**
LA DELEGADA DEL GOBIERNO
EN SEVILLA

Fdo.: María Esther Gil Martín

Por **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET, S.L .**
El Apoderado

Fdo.: José Enrique Vadillo García.
ACQUAJET SOMAGUA S.L
C.I.F. B-86304984
TLF.: 902 15 45 57

ANEXO RELATIVO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A TRAVÉS DE MAQUINAS DISPENSADORAS A INSTALAR EN LOS EDIFICIOS COLISEO Y DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA.-

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera de este contrato, las especificaciones técnicas que regirán en el mismo son las siguientes:

1. Prescripciones técnicas:

- **1.1. Cantidades a suministrar:**

- 1.1.1. Agua:

- Cantidad indeterminada, reponiendo semanalmente los botellones o garrafas consumidas totalmente y/o a petición de los responsables del contrato, con un máximo de 1.200 unidades durante el plazo de ejecución del contrato.

- 1.1.2. Vasos:

- Cantidad indeterminada, reponiendo periódicamente los vasos consumidos y/o a petición del responsable del contrato, con un máximo de 15.000 unidades durante el plazo de ejecución del contrato.

- 1.1.3. Dispensadores con grifos de agua caliente y fría::

- Nueve (9) unidades nuevas con porta vasos instalados en el edificio Coliseo, sito en C/ Adolfo Rodríguez Jurado n.° 1 en Sevilla.
- Una (1) unidad nueva con porta vasos instalado en la sala de descanso del edificio de EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, sito en la Avenida del Deporte s/n en Sevilla.

- 1.1.4. Estanterías de almacenaje:

- Diez (10) unidades en el edificio Coliseo, sito en C/ Adolfo Rodríguez Jurado n.° 1 en Sevilla.
- Una (1) unidad en la sala de descanso del edificio de EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, sito en la Avenida del Deporte s/n en Sevilla.

1.2. Plazos de suministro:

1.2.1. Agua:

Reposición una vez a la semana, y dentro del horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas de los días laborables..

Las incidencias o faltas de suministro de agua se realizarán por correo electrónico a la dirección que la empresa contratista manifieste por la persona responsable del contrato o por quien esta delegue.

1.2.2. Vasos, dispensadores y estanterías de almacenaje:

Los dispensadores y estanterías, dentro de los tres (3) días hábiles inmediatamente siguientes al de la firma del contrato.

Los vasos en los mismos días de suministro de las garrafas o botellones de agua.

1.3. Lugares de entrega:

1.3.1. Agua:

Acequaiet Services S.L
C.I.F. B-06304984
TLF.: 902 15 45 57

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en el edificio Coliseo, sito en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado n.° 1, y en el edificio de EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, sito en la Avenida del Deporte s/n en Sevilla, depositándose los botellones o garrafas en las estanterías situadas junto a los dispensadores.

1.3.2. Vasos:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse, los del edificio Coliseo, sito en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado n.° 1, en el almacén de materiales de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y los del edificio de EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, sito en la Avenida del Deporte s/n en Sevilla, en la sala de descanso.

1.3.3. Dispensadores con grifos de agua caliente y fría con portavasos:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse, los nueve del edificio Coliseo, sito en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado n° 1, colocando dos en cada una de las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, y uno en la planta baja, y el del edificio de EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, sito en la Avenida del Deporte s/n en Sevilla, en la sala de espera..

1.3.4. Estanterías de almacenaje:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse, los del edificio Coliseo, sito en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado n° 1, dos en cada una de las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, junto a los dos dispensadores de agua y vasos, y dos en la planta baja junto al dispensador de agua y vasos instalado; el del edificio de EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, sito en la Avenida del Deporte s/n en Sevilla en la sala de espera.

1.4. Especificaciones de los bienes a suministrar:

1.4.1. Agua:

Sin gas.
Residuo seco a 180 ° inferior a 300 mg/l.
Contenido de Bicarbonato (HCO3) inferior a 160 mg/l.
Contenido de Sulfato (SO4) inferior a 50 mg/l.
Contenido de cloruro (Cl) inferior a 30 mg/l.
Contenido de calcio inferior a 50 mg/l.
Contenido de magnesio (Mg) inferior a 15 mg/l.
Contenido de sodio (Na) inferior a 25 mg/l.
Contenido de sílice (SiO2) inferior a 15 mg/l.

Envasada en botellas de capacidad superior a 18 litros/botella, en cuya etiqueta se indique el análisis químico de la composición del agua envasada, y/o en botellitas de 33 cl.

1.4.2. Vasos:

Capacidad: De 200 a 250 cc cada vaso.

1.4.3. Dispensadores:

Su depósito habrá de ser hermético y de material inoxidable. Tendrán que contar dos salidas de agua, fría y caliente.

1.4.4. Estanterías de almacenaje:

Sentido del almacenaje: En vertical.

Capacidad: Cuatro (4) botellas.

Acquajet Sevilla S.L
C.I.F. B-06304984
TLF: 902 15 45 57

1.5. Otras obligaciones de la empresa contratista:

1.5.1. Retirada de residuos:

La empresa contratista retirará las botellas vacías semanalmente en el mismo momento de su reposición por otras llenas.

1.5.2. Mantenimiento de los dispensadores y las estanterías de almacenaje:

Los dispensadores y las estanterías de almacenaje deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso, higiene y mantenimiento.

Los dispensadores deberán ser objeto de revisión por el o la contratista a los tres (3) y nueve (9) meses de la fecha de formalización del contrato.

El personal de la Delegación el Gobierno podrá asistir a las revisiones.

1.5.3. Arreglo o sustitución de dispensadores o estanterías de almacenaje:

En caso rotura dispensadores o estanterías, o de deficiente funcionamiento de aquéllos, la Delegación del Gobierno podrá instar a la contratista la sustitución de los bienes inadecuados, que está obligados a arreglarlos o sustituirlos en el plazo máximo de los tres (3) días hábiles siguientes al del requerimiento.

1.5.4. Retirada de los dispensadores y las estanterías de almacenaje, así como los residuos semanales:

En el plazo de los tres (3) días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha de finalización de la contratación conforme a lo establecido en el apartado 4, y en horario entre las 9:00 y las 14:00 horas, la empresa contratista deberá proceder a la retirada de los dispensadores y de las estanterías de almacenaje.

En dicho plazo habrá de retirar también, en su caso, las botellas vacías que correspondieran a la retirada de la semana afectada.

1.6. Documentación de las obligaciones contractuales:

1.6.1. Entrega del agua:

De cada entrega de agua efectuada por las peticiones realizadas de acuerdo a lo indicado en el punto 5.1.2.1, se expedirá albarán por duplicado ejemplar, que serán firmadas por la persona responsable del contrato indicada en el punto 5.2 o por la persona o personas en quien delegue.

Uno de los ejemplares de cada albarán quedará en poder de la Delegación del Gobierno, y el otro en el de la empresa contratista.

1.6.2. Entrega de los vasos y puesta a disposición de los dispensadores y estanterías de almacenaje:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar que habrá de ser firmada por la persona responsable del contrato indicada en el punto 5.2 y la empresa contratista o quien actúe en su nombre y representación.

Cada ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de sustituirse dispensadores o estanterías de almacenaje por lo dispuesto en el punto 5.1.5.3.

Acquajet Servicios S.L
C.I.F. B-06304984
TLF.: 902 15 45 57

1.6.3. Mantenimiento de los dispensadores:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar que habrá de ser firmada por las personas que actúen en nombre de la Delegación del Gobierno y de la empresa contratista.

Cada ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de arreglarse dispensadores o estanterías de almacenaje por lo dispuesto en el punto 5.1.5.3.

1.6.4. Retirada de los dispensadores, las estanterías de almacenaje y los residuos semanales:

Se acreditará de la forma establecida en el punto 5.1.6.2.

2. Responsabilidad de la empresa contratista:

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Junta de Andalucía o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, no pudiéndose subcontratar a terceras empresas.

POR LA **JUNTA DE ANDALUCÍA**
LA DELEGADA DEL GOBIERNO
EN SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SEVILLA
Secretaría Gral. Provincial de la Consejería de Hacienda y Admon. Pública SEVILLA

Fdo.: María Esther Gil Martín

Por **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET, S.L .**
El Apoderado

Fdo.: José Enrique Vadillo García.

Acquajet Sociedad S.L.
C.I.F. B-06304984
TLF. 902 15 45 57